

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.3 dictamen XXII-HDA-055/2017 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del ayuntamiento de Tijuana, Baja California.** -----

ACTA No. 17 -----

ANTECEDENTES:-

1.- Que los días 01, 07, 11, 13 y 18 de Septiembre, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1829/2017, T-1886/2017, T-1947/2017, T-2053/2017 y T-2059/2017** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.- -

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/1440/2017, IN-CAB/1495/2017, IN-CAB/1497/2017, IN-CAB/1526/2017 y IN-CAB/1565/2017**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-262/2017, XXII-265/2017, XXII-266/2017, XXII-267/2017 y XXII-270/2017**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.- -

3.- Que el día 20 de Septiembre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevó a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:- -----

CONSIDERANDOS:-

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de



los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la comisión de hacienda consideran procedente aprobar las Modificaciones Presupuestales por concepto de Ampliaciones Presupuestales que requiere la Delegación de Playas de Tijuana en diversas partidas por la cantidad de **\$1'100,000.00 M.N.**, con la finalidad de concluir en buen término el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud de que el Presupuesto asignado resulta insuficiente; Ampliación de recurso que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de **\$12'900,000.00 M.N.**, para cubrir el servicio de recolección y manejo de desechos en el relleno sanitario, ya que el recurso asignado resulta insuficiente de acuerdo al gasto histórico registrado de Ejercicios anteriores; Ampliaciones Automáticas Presupuestales por recursos Federales del Fondo III Ramo 33 para la Infraestructura Social Municipal (FISM), por la cantidad de **\$32'494,840.48 M.N.**, con el objeto de crear disponibilidad Presupuestal en unidades Administrativas y partidas específicas descritas de acuerdo a la distribución Municipal por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2017, publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California de fecha 27 de Enero de 2017, para estar en condiciones de efectuar las obras; así como solicitud de Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de **\$17'506,234.03 M.N.**, con la finalidad de estar en condiciones de efectuar pagos con remanentes de obras y obras a realizar con los saldos de cuentas Bancarias del Ramo 33 de años anteriores 2008, 2009, 2010.



2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, lo anterior en apego a los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así mismo se requiere Ampliación Automática y Disminución Presupuestal ambas por la cantidad de **\$147'199,114.31 M.N.**, para re direccionar el recurso a las unidades Administrativas y partidas de cada una de las obras a ejecutar, para crear disponibilidad Presupuestal para la realización de obras en las diversas colonias de la Ciudad; de igual forma la Dirección Municipal de Salud solicita Ampliaciones Presupuestales como son, recursos para material especializado de cirugía, como son prótesis, válvulas etc. Por lo que resulta insuficiente el Presupuesto autorizado, así como para gastos que se originan por la contratación de renta de equipo necesario en ciertos tipos de procedimientos quirúrgico, dicho recurso es por la cantidad de **\$2'500,000.00 M.N.**, Ampliación Presupuestal para la adquisición de 35 batas para los médicos Municipales por la cantidad de \$9,000.00 M.N., así como recurso para el mantenimiento y reparación de las instalaciones por \$3,000.00 M.N., dando un monto total de **\$12,000.00 M.N.**; de igual forma solicitan Ampliación por **\$15'000.00 M.N.**, para la reparación y mantenimiento del refrigerador donde se guardan las vacunas y medicamentos especiales, así como renta de sillas, mesas y manteles para reuniones que se lleven a cabo.; Ampliación por **\$18'000.00 M.N.**, para solventar gastos extraordinarios que se originen por adaptaciones a la bodega de medicamentos de esta Dirección, como lo son adquisición de mesas, sillas plegables, ventiladores, recarga de extinguidores y envío de documentación a las ciudades de Mexicali y México; de igual forma se requiere Ampliación por la cantidad de **\$184,266.00 M.N.**, para la adquisición e instalación de persianas para ventanas de esta Dirección; así como una Ampliación para la adquisición e instalación de equipo de aire acondicionado para las instalaciones del Departamento de medicina asistencial (área clínica), Departamento Administrativo, Subdirección Administrativa, Subdirección Medica, Departamento de Control Sanitario y la Dirección, por la cantidad de **\$630,000.00 M.N.**; así mismo Sindicatura Procuradora requiere una Ampliación y Disminución Presupuestal ambas por la cantidad de **\$1'072,193.02 M.N.**, con el objeto de reorientar recursos de diversa partidas de acuerdo a las necesidades que se presentan en la Dependencia y cerrar el Ejercicio Fiscal 2017, sin sobregiros.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso....-----



Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio **A-142-07-119, A-142-08-120, A-142-09-121, A-142-10-122, A-142-11-123, A-142-12-124, A-1249-05-129 y A-164-02-130, A-311-03-137** por la cantidad de **\$18'431,459.02 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL)**, así como Ampliaciones Automáticas mediante cédulas **AAU-563-01-27, AAU-563-02-28 y AAU-563-03-29**, por la cantidad de **\$197'200,188.82 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)**, y Disminuciones Presupuestal mediante cédulas **D-563-01-68 y D-311-03-70** por la cantidad de **\$148'271,307.33 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6'483,759,854.70 M.N. (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2017, según cédula con folio **MP-563-02-24.**-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

